

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO LA-808019985-E1-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ, ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I., POR CONDUCTO DEL C. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN CONJUNTO DENOMINADAS "LA PARTES" AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.-** Que mediante formato de solicitud de adquisición para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitó la autorización para llevar a cabo la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, mediante procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, por un monto de hasta \$23,045,196.60 M.N. (Veintitrés Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento noventa y Seis Pesos 60/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye lo correspondiente a el Impuesto al Valor Agregado, cuya justificación radica en que la Dirección manifiesta que es necesaria la adquisición en comento a fin de dotar a los elementos operativos con equipo de calidad que les permita el mejor desempeño de sus funciones, en aras de cumplir de manera eficiente y eficaz con las tareas de prevención y persecución del delito.
- II.-** Que con fecha 13 de Mayo de 2019, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. 07/19 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno del cual, entre otros asuntos, por unanimidad dictaminaron procedente llevar a cabo la adquisición de equipamiento personal policial, vestuario y uniformes, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, de conformidad con el artículo 26, fracción I, 26 Bis, fracción I,

28, fracción II, 36 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en fecha 26 de Junio de 2019, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de tratados identificada con el No. **LA-808019985-E1-2019**, relativa a la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, consistentes en: botas, camisolas, pantalones, chamarras, fornituras, insignias y divisas, corbatas, playeras, candado de mano metálico, cinturón táctico y gorras tipo beisbolera, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, adjudicándose a favor de la persona moral denominada "**Fza Global Supplier, S. de R.L. M.I.**", las **partidas 1, 2 y 3** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

IV.- Con fecha 26 de junio de 2019, mediante Acta Administrativa, el Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, titular del área responsable del procedimiento de contratación, con la intervención de su superior jerárquico, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, corrigió el fallo adjudicatorio de la Licitación LA-808019985-E1-2019, relativa a la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, adjudicándose a favor de la persona moral denominada "Fza Global Supplier, S. de R.L. M.I.", específicamente en lo relativo a las partidas 1, 2, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECLARACIONES

- I.** Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 18, 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 Fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI; 66, fracción III, y 68, fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 75 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente con cargo a los oficios de afectación presupuestal **2019-FORTASEG-SE-001**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Que señala como domicilio legal el de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Sur, situado en la Avenida Pacheco, número 8800, Colonia Lealtad, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua;
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

II. Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el documento de fecha 13 de Marzo de 2012, ante la fe del Licenciado David Eduardo Medina Guzmán, Jefe de la Ventanilla única de gestión para la microindustria, de la Secretaría de Economía, mediante la cual se constituye una sociedad con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 15, y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, bajo la denominación "Fza Global Supplier S. de R.L. M.I."; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico 27197*10 de fecha 19 de Abril de 2012. Para la constancia obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el C. José de Jesús Magaña Sánchez, cuenta con las facultades necesarias y suficientes a fin de suscribir el presente contrato, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, en la cual se le concede el carácter de Gerente, con facultades inherentes a un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, entre otras; mismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas ni revocadas a la fecha. Para la constancia obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

3. Que la persona moral que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **FGS120313AS1**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. No se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial, por lo que cuenta con legitimidad para suscribir el contrato de la licitación **LA-808019985-E1-2019**;
7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal, el ubicado en la Calle Ortiz de Campos, número 2739-B, Colonia San Felipe, Código Postal 31203, Teléfono (614) 4-14-33-00, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
9. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de entregar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo a la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, consistentes en: : botas, camisolas, pantalones, chamarras, fornituras, insignias y divisas, corbatas, playeras, candado de mano metálico, cinturón táctico y gorras tipo beisbolera, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 14 (Técnico), de la convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-808019985-E1-2019**, el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

PARTIDA 1. Adquisición de Equipamiento de Personal Policial, Vestuario y Uniformes, consistentes en: 3,030 camisolas, 3,030 pantalones, 1,415 chamarras, 200 playeras para cadete, 100 pantalones para cadete y 100 gorras tipo beisbolera para cadete, 100 gorras tipo beisbolera y 1,515 corbatas.

CONCEPTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	CAMISOLAS -1,460 Camisola policiaca pie a tierra de manga larga en color Azul media noche (Pantone: 19-4110TPX): - Fabricada en 65% poliéster y 35% algodón. Tejido plano de 4.4oz en construcción ripstop, con repelente a aceite y agua. - El cuello está forrado con una banda de tafeta al interior para mantenerlo firme y estable, lleva 5 pliegues militares cosidos (no pegados) dos en la parte frontal y tres en la espalda. - Charreteras funcionales en cada hombro con costura tipo caja reforzada hacia la sisa y un botón y ojal hacia el cuello. - Porta placa con ojillo metálico inoxidable y cinta de soporte interno desde el hombro hasta la bolsa del pecho izquierdo. - Diseño de hombro tipo fuelle que permite movimiento adicional en espalda y hombro. - Dos aberturas con ribete en costuras laterales para acceso de cable de micrófono. - Dos bolsillos de pecho con solapa y apertura de 1 ½" para bolígrafo reforzada con costuras de remate en las solapas. Presilla para colgado de la prenda al interior del cuello. - Costura triple, canesú trasero, fuelle de hombros y bolsillos. Pespunte doble en ambos lados de la tapeta, al filo del cuello, solapas frontales y trasero, ribetes de aperturas laterales, presillas porta placas y charreteras. Pespunte sencillo al filo de una en canesú frontal, pliegues permanentes frontales y traseros, bolsillos y sus solapas ribetes de aperturas laterales, presillas porta placas y charreteras. 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos, espaciadas por 1 ½" para el acceso de bolígrafos. Costura de refuerzo en las esquinas superiores de las solapas de los bolsillos de pecho a ¾" de altura doble la costura lateral en fuelle de hombro. - Costura tipo caja (en x) en todos los parches tipo velcro de apertura de bolsillos.	Pieza	3,030	\$1,592.50

- Ventilación en zona de axila con ojillos bordados al frente y parte trasera de las mangas en zona de axila para ventilación.
- Botones de melanina que no se derriten, se queman o se funden a altas temperaturas: botones 20L; 7 en tapeta: 4 completamente funcionales a través de ojales, los otros 3 están aplicados sobre la tapeta sobre ojales cerrados y debajo de ellos se encuentra una cremallera. 2 en cada puño para ajuste. 1 de repuesto. Botones 14L: 1 en cada sardinetas; 2 no funcionales en las solapas de los bolsillos de pecho, 1 de repuesto.
- Cierre tipo velcro para los bolsillos del pecho.
- Cremallera con sistema de autobloqueo en tapeta tipo YKK.
- Deberá contar con etiqueta interior dónde se relaciona el lugar de fabricación, material de confección y cuidados de la prenda.
- Etiqueta exterior con código de barras, referencia talla y color.
- Deberá poseer Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna de la camisa cerca del cuello con la siguiente imagen:



**PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**

COMPOSICIÓN: 85% POLIÉSTER / 15% ALGODÓN

INSTRUCCIONES DE LAVADO:



- Corte para hombre y para mujer.
- Las tallas deberán abarcar desde la S hasta la 6 XL.

MARCA 5.11 TACTICAL
MODELO HOMBRE: 72365
MODELO MUJER: 62365

- 55 Camisas policiaca pie a tierra de manga larga en color blanco:

- Fabricada en 65% poliéster 35% algodón en terminado twill de 5.78oz con repelente a aceite y agua.
- Cuello relleno con tafeta reforzada para permanencia rígida.
- Doble plisado frontal y triple trasero, cosido, no pegado
- Charreteras funcionales en ambos hombros cosidas con refuerzo desde el hombro y botón para sujetar del lado final hacia el cuello. Sujetador de placa. Tela adicional en la unión del hombro para permitir mayor movimiento.
- Aberturas frontales superiores para acceso a micrófono.
- Bolsillo en ambos lados en pecho,
- uno de cada lado, con pliegue y bolsa para bolígrafo. Tira interna a la altura del cuello para fácil colgado.
- Costura de Triple Aguja en unión de mangas, unión superior trasera, hombros y bolsillos frontales. Costura de doble aguja, solapas de bolsillos y puños. Costura simple en dobladillo inferior. Costura vertical reforzada verticales en cada solapa de bolsillos frontales con un espacio de 1 1/2" de la abertura para el bolsillo para bolígrafo. Refuerzo en

costuras en solapas de bolsillos, a ¾ de pulgada arriba de la costura lateral de la tela adicional en hombro y en unión superior de mangas. Orificios terminados en la parte inferior de axilas, frontal y trasero para Ventilación.

- Botones de melanina, 3 habilitados en placa frontal y 3 sobrepuestos encima de la placa.
- Cremallera tipo YKK frontal.
- Los bolsillos frontales cerrados con velcro y botón superficial.
- Deberá contar etiqueta interior dónde se relaciona el lugar de fabricación, material de confección y cuidados de la prenda.
- Etiqueta exterior con código de barras, referencia talla y color.
- Deberá poseer Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna de la camisa cerca del cuello con la siguiente imagen:



PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN
INSTRUCCIONES DE LAVADO:



- Corte para hombre y para mujer.
- Las tallas deberán abarcar desde la S hasta la 6 XL.

MARCA 5.11 TACTICAL
MODELO HOMBRE: 72344
MODELO MUJER: 62064

-1460 Camisola policiaca pie a tierra de manga corta en Azul media noche (Pantone: 19-4110TPX):

- Fabricada en 65% poliéster y 35% algodón. Tejido plano de 4.4oz en construcción ripstop, con repelente a aceite y agua.
- El cuello forrado con una banda de tafeta al interior para mantenerlo firme y estable, lleva 5 pliegues militares cosidos (no pegados) dos en la parte frontal y tres en la espalda.
- Charreteras funcionales en cada hombro con costura tipo caja reforzada hacia la sisa y un botón y ojal hacia el cuello.
- Porta placa con ojillo metálico inoxidable y cinta de soporte interno desde el hombro hasta la bolsa del pecho izquierdo.
- Diseño de hombro tipo fuelle que permite movimiento adicional en espalda y hombro.
- Dos aberturas con ribete en costuras laterales para acceso de cable de micrófono.
- Dos bolsillos de pecho con solapa y apertura de 1 ½" para bolígrafo reforzada con costuras de remate en las solapas. Presilla para colgado de la prenda al interior del cuello.
- Costura triple, canesú trasero, fuelle de hombros y bolsillos. Pespunte doble en ambos lados de la tapeta, al filo del cuello, solapas frontales y trasero, ribetes de aberturas laterales, presillas porta placas y charreteras. Pespunte sencillo al filo de una en canesú frontal, pliegues permanentes frontales y traseros, bolsillos y sus solapas ribetes de aberturas laterales, presillas porta placas y

	charreteras. 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos, espaciadas por 1 1/2" para el acceso de bolígrafos. Costura de refuerzo en las esquinas superiores de las solapas de los bolsillos de pecho a 3/4" de altura doble la costura lateral en fuelle de hombro. • Costura tipo caja (en x) en todos los parches tipo velcro de apertura de bolsillos. • Ventilación en zona de axila con ojillos bordados al frente y parte trasera de las mangas en zona de axila para ventilación. • Botones de melanina que no se derriten, se queman o se funden a altas temperaturas: botones 20L; 7 en tapeta: 4 completamente funcionales a través de ojales, los otros 3 están aplicados sobre la tapeta sobre ojales cerrados y debajo de ellos se encuentra una cremallera. 2 en cada puño para ajuste. 1 de repuesto. Botones 14L: 1 en cada sardinetá; 2 no funcionales en las solapas de los bolsillos de pecho, 1 de repuesto. • Cierre tipo velcro para los bolsillos del pecho. • Cremallera con sistema de autobloqueo en tapeta tipo YKK. • Deberá contar etiqueta interior dónde se relaciona el lugar de fabricación, material de confección y cuidados de la prenda. • Etiqueta exterior con código de barras, referencia talla y color. • Deberá poseer Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna de la camisa cerca del cuello con la siguiente imagen:  PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN INSTRUCCIONES DE LAVADO:  • Corte para hombre y para mujer. • Las tallas deberán abarcar desde la S hasta la 6 XL. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO HOMBRE: 71167 MODELO MUJER: 61167 -55 Camisola policiaca pie a tierra de manga corta en color blanco: • Fabricada en 65% poliéster 35% algodón terminado en twill, de 5.78oz. • De manga corta, con repelente a aceite y agua. • Cuello relleno con tafeta reforzada para permanencia rígida. • Doble plisado frontal y triple trasero, cosido, no pegado. • Charreteras funcionales en ambos hombros cosidas con refuerzo desde el hombro y botón para sujetar del lado final hacia el cuello. • Sujetador de placa. • Tela adicional en la unión del hombro para permitir mayor movimiento. • Aberturas frontales superiores para acceso a micrófono.			
--	---	--	--	--

- Bolsillo en ambos lados en pecho, uno de cada lado, con pliegue y bolsa para bolígrafo.
- Tira interna a la altura del cuello para fácil colgado.
- Costura de Triple Aguja en unión de mangas, unión superior trasera, hombros y bolsillos frontales. Costura de doble aguja, solapas de bolsillos y puños. Costura simple en dobladillo inferior. Costura vertical reforzada verticales en cada solapa de bolsillos frontales con un espacio de 1 1/2" de la abertura para el bolsillo para bolígrafo. Refuerzo en costuras en solapas de bolsillos, a 3/4 de pulgada arriba de la costura lateral de la tela adicional en hombro y en unión superior de mangas. Orificios terminados en la parte inferior de axilas, frontal y trasero para Ventilación.
- Botones de melanina, 3 habilitados en placa frontal y 3 sobrepuestos encima de la placa. Cremallera tipo YKK frontal. Los bolsillos frontales cerrados con velcro y botón superficial.
- Deberá contar etiqueta interior dónde se relaciona el lugar de fabricación, material de confección y cuidados de la prenda.
- Etiqueta exterior con código de barras, referencia talla y color.
- Deberá poseer Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna de la camisa cerca del cuello con la siguiente imagen:



**PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**

COMPOSICIÓN: 80% POLIESTER / 20% ALGODÓN
INSTRUCCIONES DE LAVADO:

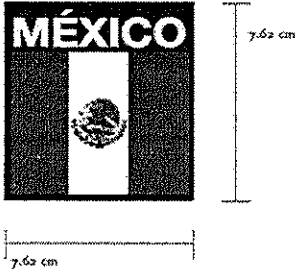


- Corte para hombre y para mujer.
- Las tallas deberán abarcar desde la S hasta la 6 XL.

MARCA 5.11 TACTICAL
MODELO HOMBRE: 71183
MODELO MUJER: 61158

Cada camisola deberá portar como embellecimiento la imagen reglamentaria siguiente:

- **En las mangas:**
- **El primero:** con la bandera de México fabricada en 100% poliuretano termoplástico con una medida de 7.6 cm de largo y 7.6 cm de alto, colocada a la prenda en un ribeteado en el contorno en hilo color dark navy. Cumple con los estándares de la industria para los siguientes parámetros:
- AATCC 15.- Resistencia de color ante el sudor.
- AATCC 107.- Resistencia de color ante el agua.
- AATCC 8.- Resistencia de color a la fricción.
- AATCC/ASTM TS-001.- Resistencia de color ante detergentes con cloro y detergentes sin cloro.
- AATCC 16 opción 3.- Resistencia de color ante la luz.
- AATCC 61.- Resistencia de color ante el lavado.
- AATCC 132.- Resistencia de color al lavado en seco.

	- AATCC 158.- Modificación dimensional ante lavado en seco en percloroetileno. - Deberá tener un chip de comunicación en campo proximal, incrustado en la parte trasera interior del parche con alta fiabilidad y rendimiento, con las siguientes características: - En la lectura arroja un identificador (UID) cuya funcionalidad se ajusta a altos volúmenes de autenticación del producto y seguridad, así como aplicaciones de control de inventarios y trazabilidad. - El numero serial puede ser leído a través de un dispositivo y direccionado a una URL codificada. - Protocolo de interfaz: ISO14443A - Frecuencia operacional: 13.56 Mhz. - Memoria: 144 bytes. - Rango de temperatura funcional del chip: -25C a +70C. - Inmunidad de descarga electroacústica: +/-2kV en modelo de cuerpo humano (HBM). - Disponibilidad en variantes RFID y de campo cercano. - En cumplimiento con estándar de calidad ISO 9001:2015 - En cumplimiento con estándar de manejo ambiental ISO 14001:2015  - El segundo: Bordado con medidas de 15cm de alto y 6.5cm de ancho. Que se adherirá a la camisa mediante costura ribeteada de color amarillo. 			
2	PANTALONES 3,030 Pantalones pie a tierra color Azul media noche (Pantone: 19-4110TPX): - Fabricado en 65% poliéster y 35% algodón, en 6.14 oz, con acabado ripstop y con repelente a aceite y agua. - Pantalón de 6 bolsillos: dos frontales en diagonal, dos traseros en horizontal y dos ocultos verticales laterales. - Cintura con tunel autoajustable para facilidad de movimiento y comodidad, cinturón interno de agarre que ayuda a que no se desfaje la camisa.	Pieza	3,030	\$1,500.00

	• Inserto en forma de diamante en la entrepierna que añade durabilidad y rango de movimiento, pliegue permanente que añade una apariencia profesional todo el tiempo. • Lavable en máquina. • Bolsillos ocultos en los laterales, que se abren mediante cremallera vertical, porta monedas interior del bolsillo frontal derecho. • Construcción durable con 10 puntadas por pulgada, y con puntadas de bloqueo al remate para que no se deshílache. • Refuerzo de 3 costuras ubicado en la lengüeta interna izquierda y derecha, tiro frontal, costuras laterales, entrepierna y dobladillo inferior. • Costura de pespunte de seguridad ubicada en el cinturón, tiro trasero, costuras laterales, bolsillos, en el inserto de diamante de la entrepierna, costuras laterales y la entrepierna. • Pespunte individual en las trabillas adheridas arriba y abajo y en el contorno de la lengüeta frontal. • Pespunte al filo en la parte superior e inferior de la cintura, lengüeta derecha, en los extremos de las trabillas, en el filo de la pestaña derecha, alrededor de la pestaña de la lengüeta, a la izquierda del tiro trasero, alrededor de las entradas a los bolsillos. • Ambos filos de los ojales de los botones de los bolsillos traseros, en todos los acabados de los bolsillos visibles en el ribete de los bolsillos frontales, en ambos filos del inserto de diamante. • Pespunte individual de 1/4" en el extremo de las aperturas de los bolsillos frontales. • Doble puntada de 1/4" de espesor en los elásticos anexos a la cintura, tiro frontal cierre de los bolsillos frontales, costuras en los bolsillos laterales de carga y bolsillos traseros. • Costuras de seguridad en las trabillas. • Costuras de seguridad en triangulo en la parte baja de los bolsillos frontales, y al final de los bolsillos traseros. • El sistema de cierre es mediante cremalleras tipo YKK y broches de presión que ayuda a prevenir fallas. • Cierre frontal con un sistema antideslizante. • Botón frontal es metálico de presión. • Botón de repuesto ubicado en el bolsillo izquierdo de melanina. • Botón de melamina dentro de la lengüeta interior frontal, y dos más en ambos bolsillos traseros. • con etiqueta con las indicaciones de cuidado, talla, origen, composición y el logo de la marca. • Corte para hombre y para mujer. • Cada pantalón deberá poseer la siguiente etiqueta: Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7, y será colocada por la parte interna del pantalón en el área de la bolsa izquierda trasera y deberá decir:			
--	---	--	--	--

	 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA COMPOSICIÓN: 65% POLISTER / 35% ALGODÓN INSTRUCCIONES DE LAVADO:       MARCA 5.11 TACTICAL MODELO HOMBRE: 72370 MODELO MUJER: 62370			
3	CHAMARRAS • TIPO DE TELA: Exterior 100% Nylon (microfibra), de 156 g / m2 con 1000 mm Vía Recubrimiento, Forro: Cuerpo 100% poliéster, 190 g / km, cepillado con un lado Anti-pelusa. Cuello, hombros y mangas: 100% de nylon 210T tafetán. • AISLAMIENTO TÉRMICO INTERIOR: 100% de poliéster relleno de fibra de 80g • CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS: • Cómoda y excelente para repeler el viento y llovizna gracias a su exterior de microfibra • Cintura de seguridad, que posee aperturas laterales vía cremallera y lengüeta con botón metálico del mismo color que la chamarra para tener un acceso rápido al arma o accesorios de la forniture, posee dos bolsas laterales en diagonal con forro polar al interior para calentar las manos y cierre de cremallera, cuello con forro polar para brindar comodidad. Sistema de ventilación consistente en cremalleras debajo de los brazos (axilas) vía cremallera, este acceso también puede ser utilizado para bordar la prenda sin perforar el forro térmico. Cintura elástica y puños elásticos autoajustables mediante sistema de cierre mecánico tipo velcro. • Sistema de protección solar UPF: 50 • Cierra al frente con cremallera de doble vía (que corre para arriba y para abajo). • En la manga izquierda pose un bolsillo multiusos que cierra con cremallera. • Las cremalleras de la chamarra al frente, en la manga izquierda y las dos bolsas frontales poseen un cintillo del mismo material del exterior de la chamarra, para su fácil uso. • Contiene etiquetas, la principal tejida con el nombre de la marca, también etiqueta que indica la talla, etiqueta de cuidado, etiqueta de contenido de la tela, fijadas de modo permanente a la prenda. • Todas las cremalleras deberán ser YKK # 5 • Deberá contar con tallas disponibles de Extra chica, hasta 4 XL • Color: Azul media noche (Pantone: 19-4110TPX). • En las mangas deberá llevar los siguientes sectores: ○ El primero: con la bandera de México, fabricada en 100% poliuretano termoplástico con una medida de 7.6 cm de largo y 7.6 cm de alto, colocada a la prenda en un ribeteado en el contorno en hilo color dark navy. Cumple con los estándares de la industria para los siguientes parámetros: ○ AATCC 15.- Resistencia de color ante el sudor. ○ AATCC 107.- Resistencia de color ante el agua.	Pieza	1,415	\$2,645.50

	- o AATCC 8.- Resistencia de color a la fricción. - o AATCC/ASTM TS-001.- Resistencia de color ante detergentes con cloro y detergentes sin cloro. - o AATCC 16 opción 3.- Resistencia de color ante la luz. - o AATCC 61.- Resistencia de color ante el lavado. - o AATCC 132.- Resistencia de color al lavado en seco. - o AATCC 158.- Modificación dimensional ante lavado en seco en percloroetileno. - o Deberá tener un chip de comunicación en campo proximal, incrustado en la parte trasera interior del parche con alta fiabilidad y rendimiento, con las siguientes características: ✓ En la lectura arroja un identificador (UID) cuya funcionalidad se ajusta a altos volúmenes de autenticación del producto y seguridad, así como aplicaciones de control de inventarios y trazabilidad. ✓ El numero serial puede ser leído a través de un dispositivo y direccionado a una URL codificada. ✓ Protocolo de interfaz: ISO14443A ✓ Frecuencia operacional: 13.56 Mhz. ✓ Memoria: 144 bytes. ✓ Rango de temperatura funcional del chip: -25C a +70C. ✓ Inmunidad de descarga electroacústica: +/-2kV en modelo de cuerpo humano (HBM). ✓ Disponibilidad en variantes RFID y de campo cercano. ✓ En cumplimiento con estándar de calidad ISO 9001:2015 ✓ En cumplimiento con estándar de manejo ambiental ISO 14001:2015 - o El segundo: Bordado con medidas de 7.62 cs por 7,62 centímetros sector de FUERZAS MUNICIPALES, en color azul media noche y letras en color gris MARCA 5.11 MODELO 48026			
4	PLAYERA PARA CADETE • Playera tipo polo de manga corta, fabricada en 50% poliéster / 50% algodón, terminado piké, en color azul marino. • Con cuello y puños tejidos. • Tres botones frontales a la altura del cuello. • Deberá llevar un bordado en el pecho, del lado izquierdo con la palabra "CADETE" "POLICIA MUNICIPAL", en color blanco.	Pieza	200	\$305.00

	- Con una etiqueta cosida al interior que indique marca, talla, país de origen y composición. - Disponible en tallas: S a 3XL en hombre y XS a 2XL en mujeres. MARCA RENCA MODELO MUJER Y HOMBRE			
5	PANTALÓN PARA CADETES - Pantalón táctico en color Azul media noche (Pantone: 19-4110TPX), fabricado en 65% poliéster y 35% algodón con terminado ripstop. - Con 6 bolsillos: dos frontales en diagonal, dos traseros con tapa y dos laterales tipo cargo con tapa. - Cierre tipo velcro en los bolsillos tipo cargo y bolsillos traseros. - Refuerzo en rodillas y en la parte trasera. - Agujeta en la parte baja de la pierna para ajustar el tubo y poder introducirlo en la bota de ser necesario. - Cremallera y botón frontal. - Deberá contar con una etiqueta cosida al interior que indique marca, talla, país de origen y composición. - Disponible en tallas: 28 a 44 de cintura y largo de 30 a 34 - En la parte superior de la pierna derecha, deberá presentar un parche full color con la placa de la policía y la palabra "CADETE".  CADETE MARCA ALTEC MODELO: CS 40	Pieza	100	\$1,275.00
6	TIPO BEISBOLERA PARA CADETE - Fabricada en material acrílico. - En color azul marino. - Con 6 gajos y contactel en la parte trasera para su ajuste. - Botón forrado de la misma tela en la parte superior y orificio de respiración bordado en cada gajo por la parte superior. - Deberá llevar un bordado en la parte frontal que diga "CADETE" POLICIA MUNICIPAL, en color blanco. SPORT CAPS MODELO CADETE POLICIA MUNICIPAL	Pieza	100	\$310.00
7	GORRA TIPO BEISBOLERA - Fabricada en material acrílico. - En color azul marino. - Con 6 gajos y contactel en la parte trasera para su ajuste. - Botón forrado de la misma tela en la parte superior y orificio de respiración bordado en cada gajo por la parte superior. Deberá llevar un bordado en la parte frontal que diga "POLICIA MUNICIPAL", en color blanco. SPORT CAPS MODELO CADETE POLICIA MUNICIPAL	Pieza	100	\$310.00

8	CORBATA - Fabricada en 100% poliéster color dark navy, con broche de seguridad antiestrangulamiento para su colocación. - Apuntalada en el dorso por la parte más ancha para evitar que se abra. - Diseño liso permanente. - Tira de sostén en el reverso para insertar ahí la parte delgada. Etiqueta dónde se identifica la marca, el número de estilo y el color. MARCA TACT SQUAD MODELO RN #152795	Pieza	1,515	\$395.50
---	---	-------	-------	----------

***Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente etiquetadas con marca, composición e instrucciones de lavado en su caso, modelo y talla.**

PARTIDA 2. Adquisición de Equipamiento de Personal Policial, Vestuario y Uniformes, consistentes en: 3,030 pares de botas, 100 pares de botas para cadete, y 100 cinturones tácticos.

CONCEPTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	BOTAS - Construida en piel y nylon balístico de 1680 deniers mínimo. - En color negro. - Caída de 14 mm mínimo del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. - Pares de 8 ojillos mínimo, metálicos con cordones cilíndricos tipo nylon. - Suela externa tipo caucho resistente a deslizamiento con agua y aceite. - Cierre lateral recto calidad YKK. - Grosor de la suela a la altura del talón de 30 mm mínimo con 10 mm mínimo de acojinamiento. - Grosor de la suela a la altura de los dedos acorde a la caída solicitada. - Plantilla ortopédica pre-moldeada interior removible e hipo alérgica. - Forro con tratamiento anti microbial. 1400 grs. de peso por par mínimo. - Cada par de botas deberá poseer folio único e irrepetible. - Cada bota deberá poseer la siguiente etiqueta: Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7, y será colocada por la parte interna de la lengüeta de la bota derecha.	PAR	3,030	\$2,662.00

	 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA COMPOSICIÓN: 65% POLISTER / 35% ALGODÓN INSTRUCCIONES DE LAVADO:       MARCA 5.11 MODELO 12336			
2	BOTAS PARA CADETE Bota táctica en color negro, fabricada en piel entera napa y nylon de 1200 deniers - Con una altura en su tubo de 8". - Suela de hule antiderrapante de alta resistencia y aceites, con soportes que dan confort y soporte, construida en horma EE, con bullón acojinado para mayor comodidad en material sintético, la lengüeta está fabricada en malla de poliéster y piel, el forro interior hecho de malla antibacterial. Cuenta con planta preformada radial 3/30 y plantilla plantieva/cambrelli de 6mm. - El sistema de cierre es zipper lateral de nylon y agujeta circular de #160, mediante ojillos metálicos. El zipper lleva un cubre cierre de material sintético. Certificada por NYCE, en cumplimiento con la NOM-113-STPS-2009. MARCA ALTEC MODELO DUTY GEAR 1583	PAR	100	\$1,440.00
3	CINTURÓN TÁCTICO Cinturón táctico fabricado en loneta resistente de 1.5" de ancho, con hebilla plástica. - En tallas de la S a la XXXL, - Color negro. MARCA CONDOR MODELO TACTICAL BELT	PIEZA	100	\$322.00

***Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente etiquetadas con marca, composición e instrucciones de lavado en su caso, modelo y talla.**

PARTIDA 3. Adquisición de Equipamiento de Personal Policial, Vestuario y Uniformes, consistentes en: 100 fornituras, 100 insignias y divisas y 100 candado de mano metálico.

CONCEPTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	FORNITURAS Fornitura de policiaca de 7 elementos fabricada en piel consistente en los siguientes elementos: 1. Cinturón: tipo Sam Browne con un ancho de 2 ¼" fabricado en piel entera en color negro con terminación grabada (petatillo), la hebilla del cinturón es de latón sólido, cierra con gancho en par en un acabado de esmalte semibrillante horneado. Todas las costuras alrededor del cinturón son 6 +/-1 por pulgada, utilizando hilo de nylon color negro. La corrida de tallas debe ser de 24" a 60".	PIEZA	100	\$5,095.00

2. Doble cargador: fabricado en piel entera en color negro con terminación grabada (petatillo), tiene la capacidad de cargar dos cargadores de arma corta de forma competente. Contiene un tornillo de tensión le permite ajustarse para un ajuste más firme o suave, para llevar vertical u horizontal. Broche de cierre. Se adapta a cinturones de hasta 2 ¼".

Todas las costuras alrededor del cinturón son 6 +/-1 por pulgada, utilizando hilo de nylon color negro.

3. Funda de linterna: fabricada en piel entera en color negro con terminación grabada (petatillo), con interior termoformado para ajustar a la linterna de tamaño pequeño. El soporte tiene un hoyuelo moldeado para tensión. Se adapta a cinturones de hasta 2 ¼".

Todas las costuras alrededor del cinturón son 6 +/-1 por pulgada, utilizando hilo de nylon color negro.

4. Porta radio universal: fabricado en piel entera en color negro con terminación grabada (petatillo), con medida de la caja de 1 ½" de ancho, 2 ¾" de profundo y 7 ½" de alto. Termo formado para darle una apariencia más profesional, cordones elásticos ajustables para sostener una radio en su lugar. Se adapta a cinturones de hasta 2 ¼".

Todas las costuras alrededor del cinturón son 6 +/-1 por pulgada, utilizando hilo de nylon color negro.

5. Juego de 4 sujetadores: de ¾" de ancho por 7 ½" de largo, para funcionar en el cinturón de 2 ¼" fabricado en polímero de primera calidad con un peso de 8 oz en color negro con terminación grabada (petatillo), Cuenta con botones color negro no brillosos, metálicos.

6. Portaespigas sencillo: fabricado en piel entera en color negro con terminación grabada (petatillo), este estuche esta reforzado con polímero moldeado, diseñada para ser cerrada con un broche de presión para un cinturón de uso general de hasta 2 ¼". Tiene la capacidad de contener dos juegos de grilletes.

Todas las costuras alrededor del cinturón son 6 +/-1 por pulgada, utilizando hilo de nylon color negro.

7. Funda para arma corta: la funda es un compuesto de tres capas con una capa exterior resistente a la humedad sobre un núcleo de polímero rígido y forrado con gamuza. Un canal de protección está moldeado en la forma final de la funda. Además de una correa de martillo y un refuerzo de pulgar reforzado, y un tornillo de tensión ajustable permite que la retención de arma y se ajusta a las preferencias individuales.

La parte exterior de la funda es de piel con terminación grabada (petatillo), y tiene un sujetador para el cinturón de polímero moldeado que permite ajustarse a los cinturones de 2 ¼" de anchos

Todas las costuras alrededor del cinturón son 6 +/-1 por pulgada, utilizando hilo de nylon color negro. (Las medidas específicas se darán a conocer al participante ganador).

Cada forniture deberá poseer la siguiente etiqueta: Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna del cinturón o fajilla.



**PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**

**COMPOSICIÓN: 65% POLISTER / 35% ALGODÓN
INSTRUCCIONES DE LAVADO:**



**MARCA GOULD AND GOODRICH
MODELO BASQUET WEAVE**

2	INSIGNIAS Y DIVISAS Juego de insignias metálicas consistente en: • PLACA PECTORAL: con la imagen de la placa de pecho de la DSPM Chihuahua, fabricada en acero, zinc y cobre calibre 18, troqueladas, con diseño digital en el troquel, poseen aguja como seguro en la parte trasera para su uso en camisas policiacas. Esta aguja es de alto calibre del mismo material de la placa y es parte del cuerpo de la misma, no es soldada. Posee en el extremo inferior un seguro de colocación para que no se suelte fácilmente. Barnizada al frente y con pintura horneada para mayor resistencia.  • GAFETE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: 8.3 cm de largo por 3.3 cm de altura, fabricado en acero, zinc y cobre calibre 18, con dos clavos soldados de 1 cm de altura en la parte posterior, con dos contras metálicas que son sujetadores, el acabado en niquelado.  MARCA ORENDAIN ACCESORIOS PARA SEGURIDAD "ELITE" MODELO CHIHUAHUA	PIEZA	100	\$2,081.00
3	CANDADO DE MANO METALICO • Fabricadas en acero al carbón, con cadena intermedia soldada, seguro doble (Double Lock), dos juegos de llaves, peso de 310 grs y color plata. SMITH AND WESSON MODELO 100	PIEZA	100	\$945.00

***Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente etiquetadas con marca, composición e instrucciones de lavado en su caso, modelo y talla.**

SEGUNDA. PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por la adquisición de los **BIENES** las siguientes cantidades, mismas que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO TOTAL INCLUYE I.V.A.
1	\$13,963,340.00 M.N.
2	\$8,242,060.00 M.N.
3	\$812,100.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los **BIENES** a ser entregados por el **PROVEEDOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** a más tardar 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo de la licitación, es decir a más tardar el día **10 (Diez) de Agosto de 2019**.
2. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** en el almacén de la comandancia Zona Sur, ubicada en Av. Pacheco, número 8800, Col. Lealtad, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
3. En los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", **EL PROVEEDOR** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **BIENES** que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la **partida 1, Conceptos 1, 2, 3, y 8, Partida 2, concepto 1 y 4, partida 3, concepto 1 y 3** son originarios de los Estados Unidos de America, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de America del Norte de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado, **EL PROVEEDOR** manifiesta que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen de los **BIENES**, se compromete a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservara durante tres años dicha información.
4. Los **BIENES** a entregar cumplen con las normas oficiales Mexicanas, en su caso las normas Mexicanas, o a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción VII y 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, 53,55 y 56 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización.
5. El **PROVEEDOR** declara bajo protesta de decir verdad que los precios de los **BIENES** no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
6. "**EL PROVEEDOR**" responderá por los vicios ocultos que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, en atención al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
7. "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.

8. El **PROVEEDOR** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al **MUNICIPIO** y/o terceros, si con motivo de la entrega de los **BIENES** adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del **MUNICIPIO**, por cualquiera de las causas mencionadas, el **PROVEEDOR** se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del **MUNICIPIO** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.
9. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del contrato al **ING. DMP. Comisario Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal**, el cuál será el encargado de supervisar la calidad de los **BIENES**, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción del mismo; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte del **PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la entrega de los **BIENES** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará a favor del **PROVEEDOR**, en dos exhibiciones la primera, de ellas por concepto de anticipo correspondiente al 50% del monto total del contrato que es correspondiente a la cantidad de **\$11,508,750.00 M.N. (Once Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)** misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, el saldo insoluto será cubierto contra entrega de los **BIENES** y a más tardar dentro los siguientes 20 días naturales contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (Facturas) que fueron señalados con anterioridad deberán ser entregados en el domicilio que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Norte, ubicada en Av. Homero, Número 500, Col. Revolución, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Mina número 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los **BIENES** lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una **póliza de fianza**, en moneda nacional, emitida por una Institución Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$1,984,267.24 M.N. (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 24/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá por un periodo de 12 (Doce) meses posteriores a que la totalidad de los **BIENES** hayan sido entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**; Una vez cumplidas las obligaciones del presente contrato y transcurrido el termino de los 12 (Doce) meses establecido anteriormente la Dirección de Seguridad Pública Municipal a través del Subdirector Administrativo procederá inmediatamente a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para dar inicio a los tramites de cancelación de la garantía de cumplimiento; constancia que deberá ser entregada a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.
- 2. GARANTÍA DE ANTICIPO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza de fianza**, en moneda nacional, emitida por una Institución Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por el importe del monto total del anticipo; es decir, por la cantidad de **\$11,508,750.00 M.N. (Once Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con el fin de que el **PROVEEDOR** garantice el buen uso del anticipo. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del anticipo haya sido amortizado, por lo que la Dirección de Seguridad Pública Municipal a través del Subdirector Administrativo procederá inmediatamente a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para dar inicio a los tramites de cancelación de la garantía de anticipo; constancia que deberá ser entregada a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Se procederá a la rescisión administrativa del contrato en los siguientes casos:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
2. Si se hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
3. Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de la materia, "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Cuando se incumpla o contravengan las disposiciones de la ley de la materia, su reglamento y los lineamientos que rigen la misma.
5. Por cualquier otro incumplimiento en términos de ley.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre **27 (Veintisiete) de Junio de 2019 y hasta el 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2019.**

No obstante, en términos del artículo 54-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral. La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento cuenta con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "**EI PROVEEDOR**" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el objeto motivo del presente contrato.

3. Las partes reconocen que las atribuciones del "**MUNICIPIO**", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "**PROVEEDOR**" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito. El envío de dichos documentos por parte de "**EL PROVEEDOR**" podrá efectuarse por 2 (Dos) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax. Y el "**MUNICIPIO**" podrá efectuarlas por 3 (Tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. Este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERSONAS DE CONTACTO. En términos del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, mismas que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO:

**ING. DMP. COMISARIO. GILBERTO LOYA
CHÁVEZ**

EL PROVEEDOR:

C. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA SÁNCHEZ

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTE**s convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. CONTRATO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

DÉCIMA NOVENA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá ser modificado en un veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente. Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato deberán de ser formalizadas mediante convenio por escrito.

Si "**EL PROVEEDOR**" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los **BIENES** conforme a las cantidades pactadas en el presente contrato, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del presente contrato. En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, o bien optar por la rescisión prevista en el Artículo 54 de la propia Ley.

La pena convencional por atraso se calculara en base a un 1% de penalización por día de retraso, aplicando al valor de los **BIENES** que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de este contrato. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en los casos en que la partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en fechas pactadas, **EL MUNICIPIO**, previa notificación al **PROVEEDOR** respectivo, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas, aplicando al **PROVEEDOR** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de

que los **BIENES** hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, las dependencias y entidades, podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato. Las entidades o dependencias podrá, a juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

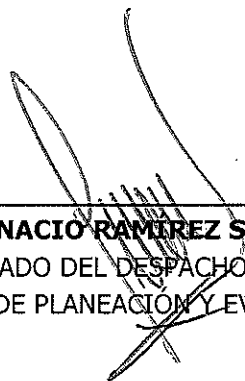
VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

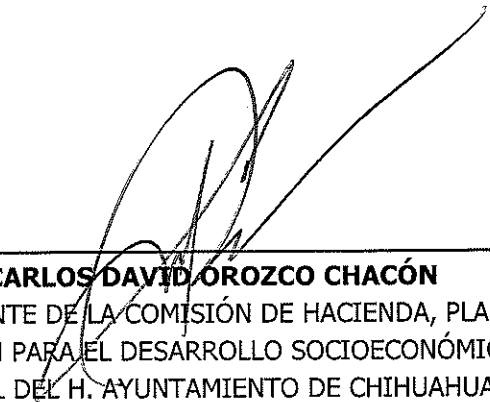
EL MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. ÁIDA AMANDA CÓDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

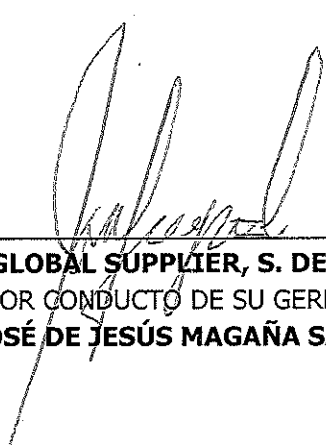

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


ING. DMP. COMISARIO. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN
E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



"FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L M.I."
POR CONDUCTO DE SU GERENTE
C. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA SÁNCHEZ



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-808019985-E1-2019, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL, VESTUARIO Y UNIFORMES, CONSISTENTES EN; BOTAS, CAMISOLAS, PANTALONES, CHAMARRAS, FORNITURAS, INSIGNIAS Y DIVISAS, CORBATAS, PLAYERAS, CANDADO DE MANO METÁLICO, CINTURÓN TÁCTICO Y GORRAS TIPO BEISBOLERA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. DE M.I., DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.

